. 642	Fl d	
SUSTIDUS MET	Fecha de Clasificación	
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
ā 💸 🤍 🦞 (Confidencial	Contrato Simplificado 50240424
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION		Firma y rúbrica de la persona física, puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.
		Domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada.
		Indicado en negro
	Fundamento Legal	Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Artículo 113, fracción I; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Artículo 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
		Artículos, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
		Referente al Oficio UGCCDH-69-2025
		Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:
		CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/docume nto/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
		CT-VT/A-8-2024 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT- VT-A-8-2024.pdf
		CT-VT/A-36-2024 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-12/CT-
		<u>VT-A-36-2024.pdf</u>
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	
	Rúbrica y cargo del servidor público	
	Pablico	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP. 08080, D.F.

R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40, PISO COL. CENTRO C.P. 05000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240424

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: LAURA CECILIA PAUTASSI	/N1-ELIMINADO 2		
FECHA DEL DOCUMENTO 04/10/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	AD/ESP/DGRM/164/2024
FECHA DE ENTREGA 8 de octubre de 2024	LUGAR DE ENTREGA		9.0

os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Impartir sesión OBSERVACIONES Impartir la sesión "El derecho humano al cuidado" del Diplomado Nuevos Desarrollos sobre Derecho y Familia.	4,841.38	4,841.38
				Plazo de ejecución: 8 de octubre de 2024.		
				Lugar y forma de entrega: Considerando que el Diplomado Nuevos Desarrollos sobre Derecho y Família es en línea, la persona prestadora de servicios deberá impartir la sesión "El derecho humano al cuidado" del diplomado en comento, el 8 de octubre de 2024 a través de la plataforma digital Zoom. Por lo que se refiere al cuestionario de evaluación, deberá ser enviado el mismo día de la sesión a los correos electrónicos: MColor@mail.scjn.gob.mx y MSReyesL@mail.scjn.gob.mx		•
				Revisión y entrega de los servicios: A efecto de recibir los servicios contratados, Marycarmen Color Vargas,Directora de Igualdad de Género de la UGCCDH, dará puntual seguimiento a las actividades que la persona prestadora de servicios.		
			9	Forma de pago:El monto correspondiente a la sesión será pagado lo equivalente en dólares americanos, conforme a la normatividad aplicable, en una sola exhibición mediante transferencia electrónica una vez que la sesión del Diplomado Nuevos Desarrollos sobre Derecho y Familia se haya impartido a entera satisfacción por parte de la UGCCDH, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI versión 4.0), en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y evidencía de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.		
				En términos del Articulo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.		
				Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.		
N	12-ELIMINADC) 6	1	a. Fecha de prestación del servicio:8 de octubre de 2024, b. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa c. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/164/2024. d. Clasificación: Especial e. Fundamento de autorización: Artículos 35, 45, fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del AGA XIV/2019. f. Organo que autoriza: Directora General de Recursos Materiales g. Fecha de autorización: 4 de octubre de 2024.		

CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Ng. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40 PISO COL, CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX, 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240424

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: LAURA CECILIA PAUTASSI	7N4-ELIMINADO 2			
FECHA DEL DOCUMENTO 04/10/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	AD/ESP/DGRM/164/2024	
FECHA DE ENTREGA 8 de octubre de 2024	LUGAR DE ENTREGA		100	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				h. Unidad responsable UR: 24310970S0010001 i. Partida resupuestaria PP: 44201 j. Comprobación recursos: no aplica k. Area solicitante:Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos. l. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa a la Mtra. Marycarmen Color Vargas, Directora de Igualdad de Género de la UGCCDH, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe la "Prestadora de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. m. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar fianza de cumplimiento.		
				AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es publica, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo, Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 4113-1000. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scin.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral. SERVICIOS INCLUIDOS: Impartir sesión		
IMPOR CINCO	TE CON LETRA MIL SEISCIENTOS D	ECISEIS PESO	OS 00/100). M.N.	Subtotal I.V.A. TOTAL	4.841.38 774.62 5.616.00

N3-ELIMI

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA UBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 2/2

Fecha de Impresien: 09/10/2024 11 08 52

DECLARACIONES

L-La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo subesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
L1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 84 de fe Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

actors, presents contratación realizada mediante adjudiceción directa fue sunorizada per la persona titular de la Dirección General de Rocumos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 45, fracción i, 47 fracción iV, 95, 95 del fo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración IV/2018 del Comité de Gobjerno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de des mil discinueve, por el que se in procedimiento, para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bletes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acaurdo General de L2.- La pri 1.2.— La presenta de Administración XIV/2019 y 116 del Acuardo German de Administración y desincorporeción de bielvás y la contrauscum ve acuardo de procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporeción de bielvás y la contrauscum ve acuardo de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada pera suscribir di prosente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fisoción X, del Regismento Orgánico en instrumento de contrauscum ve acuardo de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada pera su porte de Administración XIV/2019.

1.3.— La pera codo lo relacionación con el prosente contratación se realizará con curso al Cantro Gester 241697050010001 Pertida Presupuestal 44201, Centro de cuestos 193. MIPES 14632

1.3.— El "Presente contratación y se realizará con contratación se realizará con curso al Cantro Gester 241697050010001 Pertida Presupuestal 44201, Centro de cuestos 193. MIPES 14632

1.3.— Centro de

1.4 y 11.5 de cele instrumente.

11.3.— Los "Partes" reconocion que la caristus del presenta contrato forma parte integrante del presente instrumento curtractual.

11.3.— Conocion el alcance y combenido del presenta contrato forma parte integrante del presente instrumento curtractual.

11.3.— Conocion el alcance y combenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en sometores a las siguientes:

1.4 S.U. A.S.

Primara. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" es compromete a proporcionar los servicios descaltos en el presente y respetar en todo momento el objeto, precio, placo y condiciones de pego sefisfades en la carátula y las cidiosales del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de esta ocuerdo de voluntadors. El pego sefisfado en la presente cidiacula cubre el total de los servicios contratedos, por lo cual la "Suprema Conte" no lobjección de cubri mingón importe adicionar. En caso de que el voncimiento de los placos seriadados en el presente Contrato se ubique en un otra intradial, el placo se recorrera el día hábil immediato siquiente).

Segundad. Republidas para respectiva respectiva en proporte adicionar. El pego sefisfados en el presente Contrato se ubique en un otra intradial, el placo se recorrera el día hábil immediato siquiente).

Segundad. Republidado para respectiva en proporte del descripción de cubri na contractual y copica del descripción de cubri de contractual y contractual y contractual y contractual y contractual y contractual y contractual de l'acuntemento de la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tempo resistantes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que sete último incumpla cuales quientes quientes de las objectores pecitades en el presente Contractual.

Tartestes Parima Contractual.

to treaturemento contractually copie del documento mediante el cual fueron prossistace als extractives and extractive and extractives and extractive and extractives and extractive and extractives and extractive and extractive

Telephone Contract and the contraction of the contr

Wigdling. Sources and controllers to the Supreme Corte* designs a se Macetra, Maryuman Color Varges, Directors de Igualdad de Gênerode la UGCCDH, como electronico moubrilmell scin con moubrilmell scin moubrilmell scin con moubrilmell scin m

1.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

5.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf